



RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 036-2023-SUNARP/SN

Lima, 24 de marzo de 2023

VISTOS; el Informe N° 022-2023-SUNARP/DTR-SCR del 07 de marzo de 2023, de la Subdirección de Capacitación Registral de la Dirección Técnica Registral; el Informe N° 088-2023-SUNARP/DTR del 10 de marzo de 2023, de la Dirección Técnica Registral; y, el Informe N° 256-2023-SUNARP/OAJ del 21 de marzo de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 26366, se crea la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Sunarp, Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que tiene por objeto dictar las políticas técnico administrativas de los Registros Públicos, estando encargada de planificar, organizar, normar, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de los actos y contratos en los Registros Públicos que integran el Sistema Nacional, en el marco de un proceso de simplificación, integración y modernización de los Registros;

Que, con Resolución N° 168-2022-SUNARP/SN, se aprobó la realización del XXI Congreso Anual de Derecho Registral - CADER Sunarp 2023, denominado "La generación del valor público en los servicios registrales al 2030: Transformación constante del Registro", a realizarse los días 09, 10 y 11 de noviembre de 2023, en modalidad semipresencial, a cargo de la Zona Registral N° I - Sede Piura; asimismo, se aprobó las fechas, ejes temáticos y Sedes de las cuatro (04) Jornadas Preparatorias al CADER Sunarp 2023;

Que, el artículo 6 del Reglamento del CADER Sunarp, aprobado con Resolución N° 181-2018-SUNARP/SN del 30 de julio de 2018 y modificada por Resolución N° 169-2019-SUNARP/SN del 19 de agosto de 2019, señala que el Congreso Anual de Derecho Registral cuenta con una Comisión Académica Central, la cual estará conformada por los siguientes integrantes: 1) Superintendente Nacional o su representante, quien la presidirá; 2) Director Técnico Registral o su representante; 3) Subdirector de Capacitación Registral, quien actuará como Secretario Técnico de la Comisión; y, 4) Un catedrático universitario, con una experiencia mínima de 10 (diez) años en la docencia a nivel de pregrado o postgrado, en universidades peruanas acreditadas ante la Sunedu;

Que, por Resolución N° 024-2023-SUNARP/SA del 10 de febrero de 2023, se designó a la Comisión Académica Central del XXI Cader Sunarp, designando, entre ellos, a un catedrático universitario con más de diez (10) años de experiencia;

Que, a través del Informe N° 022-2023-SUNARP/DTR-SCR, la Subdirectora (e) de Capacitación Registral, en su calidad de Secretaria Técnica de la Comisión Académica Central del XXI Cader Sunarp, pone en conocimiento que la Comisión Académica Central en sesión del 28 de febrero de 2023 acordó proponer al Registrador Público Percy Flores Rojas, como el cuarto integrante de la citada Comisión, como Catedrático Universitario, ya que el mencionado profesional ejerce la docencia universitaria hace más de quince (15) años;

Que, la Dirección Técnica Registral con Informe N° 088-2023-SUNARP/DTR solicita al despacho de la Superintendencia Nacional se modifique la Resolución N° 024-2023-SUNARP/SA y se designe al Registrador Público Percy Flores Rojas como el cuarto integrante de la citada Comisión, como Catedrático Universitario para que integre la Comisión Académica Central del XXI Congreso Anual de Derecho Registral - CADER Sunarp 2023;

Que, mediante el Informe N° 256-2023-SUNARP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, resulta legalmente viable emitir el acto resolutivo que modifique el artículo 1 de la Resolución N° 024-2023-SUNARP/SA y se designe al Registrador Público Percy Flores Rojas como integrante de la Comisión Académica Central del XXI Congreso Anual de Derecho Registral - CADER Sunarp 2023, denominado “La generación del valor público en los servicios registrales al 2030: Transformación constante del Registro”, a realizarse los días 09, 10 y 11 de noviembre de 2023, de acuerdo a la solicitado por la Subdirección de Capacitación Registral;

De conformidad con lo señalado por el artículo 10 y literal x) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN; con el visado de la Dirección Técnica Registral y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Modificación de la Resolución N° 024-2023-SUNARP/SA.

Modificar el Artículo 1 de la Resolución N° 024-2023-SUNARP/SA del 10 de febrero de 2023, el cual quedará redactada de la siguiente manera:

“Artículo 1.- Conformación de la Comisión Académica Central del XXI CADER Sunarp 2023.

Conformar la Comisión Académica Central del XXI Congreso Anual de Derecho Registral - CADER Sunarp 2023, denominado “La generación del valor público en los servicios registrales al 2030: Transformación constante del Registro”, la cual está integrada de la siguiente manera:

-Nora Basilia Alaluna Gutiérrez, Asesora del Superintendente Adjunto, quien la presidirá.

- *Claudia Lisset Angulo Diaz, representante del Director Técnico Registral.*
- *Carmen Salomé Sandoval Pinto, Subdirectora de Capacitación Registral, que realizará las funciones de Secretaria Técnica.*
- *Percy Flores Rojas, Registrador Público de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo.”*

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

**Firmado digitalmente
ARMANDO MIGUEL SUBAUSTE BRACESCO
Superintendente Nacional
SUNARP**